# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

#### RAD. 91-001-40-03-001 2019-00163-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, SEPTIEMBRE DIECISIETE (17) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por ANDRES FELIPE CABRERA contra ALEJANDRO MANRIQUE, informándole que la parte accionante allegó la liquidación del crédito la que se puso en traslado, término que feneció en silencio. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJLA GAMEZ

#### RAD. 91-001-40-03-001 2019-00163-00

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, DIECISIETE (17) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

## **OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por ANDRES FELIPE CABRERA contra ALEJANDRO MANRIQUE, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho **ORDENA:** 

- 1°. Una vez revisada la liquidación del crédito visible a folios 17 del Cuad. 1., y por encontrarse ajustada a derecho, a tenor del art. 446 del CGP., el Despacho le imparte su aprobación.
- **2º.** En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas judiciales causadas. —

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

**NOTA:** El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 73 del 20/09/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001

### **Amazonas - Leticia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 67df9bf84be97d46cbab5e4269c12b07bdb59ac230100be2600fb939b7db490

ล

Documento generado en 17/09/2021 06:00:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica